



Raúl Rojas
Socio Área Laboral ECIJA



¿Es legal prohibir los ‘Affaires’ en el trabajo? El caso Nestlé a debate

Recientemente ha trascendido la noticia de la fulminante destitución del CEO mundial de Nestlé, **Laurent Freixe**, según se hacía eco *The Financial Times*, tras confirmarse por la compañía un *affaire* no declarado con una subordinada, lo que ha reabierto un viejo debate: ¿Pueden las empresas prohibir o sancionar relaciones sentimentales entre sus personas trabajadoras? ¿Es legal en España despedir a un trabajador por incumplir un código ético interno que exige revelar este tipo de vínculos o incluso prohibir tener una relación afectiva dentro de la empresa?

En las siguientes líneas analizo, sobre la base de esta noticia, las anteriores interrogantes desde el marco normativo español y la jurisprudencia de aplicación y sí esta situación sería legal en nuestro país.

De entrada, hay que decir que **en España no existe una prohibición legal en relación con la posibilidad de mantener una relación sentimental o afectiva en el trabajo**. Al contrario, el artículo 18 de la Constitución Española (CE) prote

...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |